"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Entre los suscritos a saber **DIANA CAROLINA REINA CARDONA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.130.617.571** expedida en Cali (Valle), quien obra en calidad de Representante Legal del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA**, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, por una parte, y por la otra **LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No**. 8.164.598** de Envigado (Antioquia), representante legal de la empresa **CADENA S.A** identificada con Nit. **890.930.534-0** inscrita en la Cámara de Comercio de Aburra Sur, quienes para este Acto contractual se denominarán **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**, respectivamente, hemos acordado conjuntamente con el supervisor del contrato, suscribir Acta de Liquidación del Contrato de Suministro No. **CDAV-064-2026**, la cual consta en el presente documento, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el treinta (**30) de enero de 2026,** se celebró el Contrato de suministro No. **CDAV-064-2026**, mediante el cual el **CONTRATISTA** se obligó con el **CONTRATANTE** a realizar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA MEMBRETADA DENOMINADA COMPROBANTES DE INGRESO UTILIZADA EN EL REGISTRO DEL RECAUDO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

SEGUNDA: Que el valor del contrato de suministro No. **CDAV-064-2026** de acuerdo con la Cláusula segunda, fue la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., ($25.000.000).**

TERCERA: Que, de conformidad con lo señalado en la **Cláusula cuarta** del mencionado contrato, el plazo estimado del contrato sería de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o hasta agotar el presupuesto oficial del mismo con el recibo a satisfacción del último servicio, sin que en todo caso dicha fecha **superara el treinta (30) de abril de 2026.**

CUARTA. Que el once (11) de febrero de 2026, el **CONTRATISTA** constituyó Garantía Única a favor del **CONTRATANTE**, **póliza No 4454315** expedida por la Compañía de Seguros Generales Suramericana S.A de la siguiente manera:

Amparos al Contrato	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Cumplimiento	30/01/2026	31/10/2026	5.000.000
Calidad o buen funcionamiento	30/01/2026	31/10/2026	5.000.000
Total asegurado			10.000.000

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

QUINTA: Que el Contrato inició el día **diecisiete (17) de febrero de 2026**, conforme al Acta suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato.

SÉXTA: Que el Contrato de que trata la presente Acta se ejecutó en su integridad de conformidad con lo expresado en el objeto del mismo y finalizó el día treinta (30) del mes de abril del año 2026.

SÉPTIMA: Que, a la suscripción de la presente Acta, el estado financiero del Contrato de suministro No. CDAV-064-2026, según la información validada por el supervisor con la Dirección Administrativa y Financiera es el siguiente

BALANCE FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$25.000.000
Valor de la adición	$.0
Valor total del contrato	$25.000.000
Valor total ejecutado	$23.514.000
Valor por liberar	$1.486.000

De acuerdo con las anteriores consideraciones, atendiendo además que el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al sistema de seguridad social –salud y pensión-, riesgos laborales y parafiscales –si aplica- se establece que la liquidación del contrato a través de la suscripción de la presente "ACTA DE LIQUIDACIÓN" de acuerdo con la normatividad vigente y cuyas cláusulas se enuncian a continuación es jurídica y financieramente viable:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes deciden por mutuo acuerdo Liquidar el Contrato de SUMINISTRO No. CDAV-064-2026, a partir de la suscripción de la presente Acta.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes se declaran en paz y salvo en todo concepto a partir de la suscripción de la presente Acta y en consecuencia el contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

CLAUSULA TERCERA: La presente ACTA DE LIQUIDACION del Contrato de Suministro No. CDAV-064-2026, se perfecciona con la firma de las partes.
Para constancia se firma por las partes y el supervisor del contrato, a los dos (02) días del mes septiembre de 2026.

EL CONTRATANTE

Firma
Diana Carolina Reina Cardona
Representante Legal CDAV LTDA

EL CONTRATISTA

Firma
Luis Alfonso Villegas Aguilar
Representante Legal Cadena SA

EL SUPERVISOR

Jairo Enrique Calderón Cuellar
Tesorero General CDAV LTDA

	Cargo	Nombre	Visto bueno
Proyectó	Profesional Universitario	*Angie Vanessa Rodríguez Zúñiga*	
Revisó	Líder de Contratación	*Nathalia Sepúlveda Vásquez*	
	Líder de Contabilidad	*Angelica María Vargas*	
	Líder de Presupuesto	*Ana María Dorado*	
Aprobó	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	*María Alejandra Giraldo Flórez*	
	Directora Administrativa y Financiera (E)	*Carolina Serna Caicedo*	

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total